ANEXO DEL CONTRATO DE COMPRA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA Y OUTSOURCING SERVICIOS ESPECIALIZADOS LTDA.

NÚMERO PROCESO:	SASI-005-2023
NÚMERO CONTRATO:	CO1.PCCNTR.4999321
VALOR CONTRATO	QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($521.539.669,70) M/CTE IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
CONTRATISTA:	OUTSOURCING SERVICIOS ESPECIALIZADOS LTDA
IDENTIFICACIÓN:	900.702.329-5
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA, TINTAS, TONER Y OTROS ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA

Entre los suscritos, **WILSON LEONAR GARCÍA FAJARDO**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80’541.477 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo 52 del Acuerdo Municipal No. 015 de fecha de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), expedido por el Concejo Municipal de Zipaquirá, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, **OUTSOURCING SERVICIOS ESPECIALIZADOS LTDA** con Nit 900.702.329-5**,** representado legalmente por el señor **OMAR FERNANDO BUSTOS CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.000.812 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRA**, previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes consideraciones 1150 de 2007. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

<u>Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato</u>:
Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Suministrar al Municipio, real, material y efectivamente los elementos que se describen en la ficha técnica de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por el supervisor del contrato.
2. El contratista realizará una única entrega de los elementos objeto del contrato dentro del término pactado en el contrato. Las demás entregas serán según el requerimiento de la entidad, a través del supervisor del contrato las cuales deben hacerse dentro de la ejecución del contrato.
3. El contratista asumirá los costos y dispondrá de los medios de transporte necesarios para la entrega de los elementos relacionados en el Numeral 7.1., en el Municipio de Zipaquirá, Alcaldía Municipal, Dirección de Bienes y Servicios, en las cantidades y términos que sean solicitados por el Supervisor en el plazo establecido en el contrato.

4. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
5. Entregar elementos de excelente calidad, de marca reconocida y posicionada en el mercado.
6. Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a las solicitadas en el presente estudio.
7. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación, fechas de vencimiento a largo plazo.
8. Entregar el certificado de los elementos originales con sus respectivas garantías.
9. En caso de algún tipo de daño deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato.
10. Acatar las observaciones que le imparta el municipio a través del supervisor.
11. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
12. Cada bandera debe venir en empaque individual con la medida correspondiente, cuerda y especificando si corresponde a municipio, departamento o país.
13. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
14. Entregar los bienes al Almacén Municipal, cumpliendo con los plazos y especificaciones del contrato.
15. Reemplazar los bienes que no sean de buena calidad, dentro de las 24 horas siguientes a la comunicación que entregue el supervisor del contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones, ni entrabamientos que pueden presentarse durante la ejecución del contrato.
17. EL CONTRATISTA debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
18. Presentar al supervisor del contrato el protocolo de bioseguridad, cumpliendo con las disposiciones de la resolución N 844 de 2020 y las demás necesarios.
19. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual.
20. Garantizar la publicación de los documentos contractuales en el SECOP II, para que se conforme el expediente electrónico

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Cumplir con los requisitos para cada pago y cargar a través de la plataforma transaccional Secop II los documentos solicitados por el Municipio de Zipaquirá, para dar trámite a los mismos, los cuales deben rendirse de manera oportuna
6. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
7. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
8. Constituir la garantía única.

9. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
10. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo a lo consagrado en la ley.
13. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
14. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.
15. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).

Cláusula 2 – Plazo:
El plazo de ejecución del presente contrato es de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, términos que correrán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($521.539.669,70) M/CTE IVA INCLUIDO.

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
2023000902	24/03/2023	GFA2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1101 CLD IMPUESTOS	$ 522.000.0000	$521.539.669,70
TOTAL					$ 522.000.000	$521.539.669,70

El valor del contrato será cancelado por LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ al contratista de la siguiente manera: mediante **UN (1) ÚNICO PAGO**, una vez entregados los elementos descritos en la ficha técnica en las cantidades y con las características allí descritas

Para el pago el contratista deberá presentar:

- Factura
- Informe de entrega de los elementos suministrados, lote por lote y debidamente referenciados.
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
- Ingreso al almacén.

De otra parte, el supervisor deberá presentar lo siguiente:

- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y riesgos Profesionales.
- Verificar el ingreso al almacén

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 4 - Declaraciones del contratista:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de Zipaquirá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
4.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
4.9 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
4.10 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal Contratante:

5.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
5.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
5.3 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 6 – Responsabilidad:

OUTSOURCING SERVICIOS ESPECIALIZADOS LTDA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. **OUTSOURCING SERVICIOS ESPECIALIZADOS LTDA,** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Zipaquirá en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 7 – Confidencialidad:

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 8 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:

El municipio de Zipaquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. En tal caso de requerirse deberá constar por escrito ser suscrita por las partes intervinientes y así mismo será creada, aprobada y publicada en el SECOP II.

Cláusula 9 – Caducidad:

El municipio de Zipaquirá estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 10 – Multas:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Zipaquirá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Zipaquirá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

Cláusula 11 - Cláusula Penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las

obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al municipio de Zipaquirá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de Zipaquirá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO: El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del municipio de Zipaquirá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo:

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	15% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato en la plataforma secop II.
Calidad de los bienes	15% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato en la plataforma secop II.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Cláusula 13 - Independencia del Contratista:

El Contratista es una entidad independiente del municipio de Zipaquirá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **OUTSOURCING SERVICIOS ESPECIALIZADOS LTDA**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Zipaquirá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 14 – Cesión:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Zipaquirá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Zipaquirá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Zipaquirá de esta y solicitar

su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el municipio de Zipaquirá exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato.

Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 15 – Indemnidad:

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Zipaquirá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 16 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 17 - Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 18 – Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones de la Alcaldía de Zipaquirá, que deba realizar al contratista en desarrollo del contrato se notificará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificada por el artículo 10 Ley 2080 de 2021.

Cláusula 19 – Supervisión:

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II y de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Resolución 165 de 29 de mayo de 2018, “Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e

interventoría", quien será ejercida por: **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CONTRERAS** - Almacenista General de la secretaria general y/o quien haga sus veces.

Cláusula 20 - Perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en SECOP II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cláusula 21 - Documentos del contrato: hacen parte del presente contrato:

1. La totalidad de documentos publicados en SECOP II.
2. Estudios previos.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. Registro presupuestal.
5. Todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

Cláusula 22 – Publicación:

La Alcaldía Municipal de Zipaquirá deberá publicar el presente contrato en el SECOP II, de conformidad con el art 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 23 – Uso de la información:

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la Alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.

Cláusula 24 - Lugar de ejecución y domicilio contractual:

Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el municipio de Zipaquirá.

ANEXO 1 VALORDEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Papel bond 75g carta caja x 10 resmas Material Papel bond de 75g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Tamaño Carta Contenido de cada resma 500 hojas	CAJA	80	REPROGRAF	$ 223.998,00	$ 42.559,62	$ 21.324.609,60
2	Papel bond 75g oficio caja x 10 resmas Material Papel bond de 75g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Tamaño Oficio Contenido de cada resma 500 hojas	CAJA	280	REPROGRAF	$ 270.998,00	$ 51.489,62	$ 90.296.533,60
3	Bolígrafo semigel negro cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica 0,7 mm, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal. Tinta de Color Negro Rendimiento Mínimo de 2,000 mts trazado fino caja x 12 unidades	CAJA	200	OFFIESCO	$ 16.948,00	$ 3.220,12	$ 4.033.624,00
4	Marcador Sharpie color negro, punta redonda caja por x 12 unidades.	CAJA	100	SHARPIE	$ 33.498,00	$ 6.364,62	$ 3.986.262,00
5	Borrador de nata Material No tóxico Dimensión Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. Largo 5.5. Caja por 24 Unidades	CAJA	100	BORRAMAS	$ 15.498,00	$ 2.944,62	$ 1.844.262,00
6	Cinta adhesiva para enmascarar 25mm Dimensión 25 mm x 40 mts	UNIDAD	40	CINTANADINA	$ 4.948,00	$ 940,12	$ 235.524,80
7	Carpetas en yute carton 420 gr ph neutro 2 aletas grafadas y troqueladas tamaño 23cmx35cms, logo impreso a una tinta celugia horizontal,institucional	UNIDAD	6000	LELLER	$ 5.248,00	$ 997,12	$ 37.470.720,00
8	Libro de actas 300 folios Material Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 300 folios rayados	UNIDAD	20	CONDOR	$ 19.948,00	$ 3.790,12	$ 474.762,40
9	Notas autoadhesivas estándar/ taco/ bloque/ cubo de mínimo 100 hojas Tamaño Mínimo de 7.5 cms x 7.5 cms Color: Colores surtidos	UNIDAD	400	TRITON	$ 4.798,00	$ 911,62	$ 2.283.848,00
10	Almohadilla para sello recargable. Material cascara en poliestireno de alto impacto/caja plastica rigida. Capacidad de absorcion de fieltro minimo 14 cc.	UNIDAD	5	RANK	$ 13.398,00	$ 2.545,62	$ 79.718,10
11	Tinta para almohadilla de sellos Dimension ancho 90 a 110 mm. Largo/longitud 125 a 135 mm. Color: tinta Roja Peso minimo 60gr.	UNIDAD	10	PELIKAN	$ 10.098,00	$ 1.918,62	$ 120.166,20
12	Banderitas-mini-banderitas señales autoadhesivas Material Plástico o papel. Tamaño ½ pulgadas o con un rango de mínimo de 43 * y máximo 13 mm Características físicas Colores surtidos. Banderitas mínimo de 100 y máximo 200 unidades.	UNIDAD	250	POS IT	$ 3.648,00	$ 693,12	$ 1.085.280,00

	Con adhesivo en la punta y en una cara de la banderita.						
13	Clip estándar de colores pequeño caja por x 100 unidades. Material alambre metálico plastificado.	CAJA	50	TRITON	$ 6.023,00	$ 1.144,37	$ 358.368,50
14	Tijera en hacero inoxidable doble hoja inoxidable con mango en plástico confortable y fibra de vidrio Dimensiones Entre 17 – 21 cms de largo	UNIDAD	150	STUDMARK	$ 11.248,00	$ 2.137,12	$ 2.007.768,00
15	Tabla planillera Material Plástico Tamaño Oficio Características físicas Tamaño: 35 cm alto x 23 cm largo – tamaño oficio Clip: 8 cm alto x 20 cm largo Tabla de plástico con bordes redondos.	UNIDAD	20	RANK	$ 15.498,00	$ 2.944,62	$ 368.852,40
16	Saca ganchos para grapa material Acero cromado combinado con plástico ABS de gran resistencia	UNIDAD	60	TRITON	$ 7.923,00	$ 1.505,37	$ 565.702,20
17	Cera dactilar cuenta facil. Material: pasta incolora a base de glicerina, de 14 grs a 20 grs. Tamaño envase de polipropileno de facil sellado con tapa.	UNIDAD	25	AZOR	$ 9.398,00	$ 1.785,62	$ 279.590,50
18	Perforadora para Oficina de 2 huecos Material Metálica Peso Mínimo de 257g No. De Perforaciones 2 con una distancia entre huecos de 8cm Capacidad de perforación 20 hojas a la vez	UNIDAD	20	RANK	$ 25.598,00	$ 4.863,62	$ 609.232,40
19	Separador plastico oficio paquete por 5 unidades. Material polipropileno flexible. Tamaño oficio. Colores surtidos : variados. Caracteristicas fisicas 5 perforaciones laterales , ceja de identificacion.	PAQUETE	150	KEEPERMATE	$ 8.398,00	$ 1.595,62	$ 1.499.043,00
20	Cinta selladora cajas rollo dimensión 48 mm. Por 100 metros	UNIDAD	300	CELLUX	$ 10.048,00	$ 1.909,12	$ 3.587.136,00
21	Marcador permanente, colores variados indeleble y secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie. Punta delgada material cuerpo y tapa en polipropileno. Dimensión longitud de cuerpo entre 129.9 – 143 mm. Diámetro 10 – 16.3 mm. Características físicas: trazo entre 0.6 – 1.8 mm, cierre hermético	UNIDAD	250	PELIKAN	$ 3.873,00	$ 735,87	$ 1.152.217,50
22	Marcador borrable tablero, material elaborado en felpa sintética fieltro o paño chalet. La base debe ser en madero o plástico.	UNIDAD	250	EXPO	$ 4.248,00	$ 807,12	$ 1.263.780,00
23	Legajador AZ, material cartón rígido y reforzado. Tamaño oficio, herraje de palanca y pisador 8 cm. Material y herraje metálico, capacidad de almacenamiento 500 hojas	UNIDAD	80	OPCIONES Y FORMAS	$ 33.098,00	$ 6.288,62	$ 3.150.929,60
24	Grapas No. 26/6 caja por 5.000 unidades. Material alambre metálico, galvanizado o cobrizado	CAJA	100	TRITON	$ 5.748,00	$ 1.092,12	$ 684.012,00
25	Lapiz Grafito Mirado.Triangular No. 2*12. De madera, Mina de grafito No.2 Caja*12 unidades.	CAJA	200	PAPERMATE	$ 15.098,00	$ 2.868,62	$ 3.593.324,00
26	Taja lapiz color plata, Cuchillas acero inoxidable(1%carbono). Peso 15 grs.	CAJA	50	TRITON	$ 17.548,00	$ 3.334,12	$ 1.044.106,00

	aproximadamente.Caja carton*24 tajalapices.						
27	Funda en felpa para CDy CVD. Material polipropileno. Tamaño 13 cm.* 13cm /5.12 Colores:varios. Paquete*100 fundas.	PAQUETE	10	MEGAPLUS	$ 23.498,00	$ 4.464,62	$ 279.626,20
28	Pegante liquido colbón. Color blanco. Tipo adhesivo polivinil acetato.115 gr	UNIDAD	150	COLBON	$ 11.248,00	$ 2.137,12	$ 2.007.768,00
29	Pegante en barra Alto poder adhesivo que brinda mayor confiabilidad,Fácil aplicación sobre papel, cartón y cartulina, rápidez de secado. Práctico envase con tapa rosca que garantiza absoluta hermeticidad, lavable No tóxico 40 g	UNIDAD	200	SIPEGA	$ 12.148,00	$ 2.308,12	$ 2.891.224,00
30	Bisturi cosnta de un mango plano, simple, de aproximadamente 2,5 cm de ancho y de 7,5 a 10 cm de largo, fabricado con metal o plástico.	UNIDAD	80	FORTE	$ 4.248,00	$ 807,12	$ 404.409,60
31	Caja archivo material cartón ref x 200	UNIDAD	2500	LELLER	$ 9.148,00	$ 1.738,12	$ 27.215.300,00
32	REGLA ACRILICA PLASTICA 30CM TRANSPARENTE 31 x 4 cm DE ANCHA COLORS SURTIDOS.	UNIDAD	100	FABER CASTEL	$ 4.848,00	$ 921,12	$ 576.912,00
33	Resaltador Material Plástico 1.5 x 11.8 cm Varios colores	UNIDAD	300	PELIKAN	$ 4.048,00	$ 769,12	$ 1.445.136,00
34	Papel para ploter61 cm de ancho, 50 mts de largo, 75 gr.	ROLLO	5	FABRIROLLOS	$ 68.998,00	$ 13.109,62	$ 410.538,10
35	Dvd-R grabable, disco óptico con mucha mayor capacidad de almacenamiento que un CD-R	UNIDAD	200	VERBATIN	$ 3.848,00	$ 731,12	$ 915.824,00
36	CD disco compacto óptico para almacenar datos en formato digital, ya sean imágenes, vídeos, audio, documentos, como otros datos. dimensiones son: un diámetro de 12 centímetros y un espesor de 1,2 milímetros. discos tienen un grosor de 300.2 milímetros de policarbonato	UNIDAD	200	VERBATIN	$ 3.548,00	$ 674,12	$ 844.424,00
37	Gancho legajador plástico tipo corredera de 2 o 3 piezas tipo folio de 13 y de 18 cm. Cja y/o Paquete por 20 unidades	CAJA	100	TRITON	$ 5.723,00	$ 1.087,37	$ 681.037,00
38	Ganchos Mariposa en cuerpo metalico, útil para juntar aproximado hasta 40 hojas. Caja por 50 Unidades.	CAJA	50	TRITON	$ 6.048,00	$ 1.149,12	$ 359.856,00
39	Rollo de estiquer laminado adhesivo para palquetear metalizado. Medidas del adhesivo de 2.5 cm de largo por 5cm de ancho.	ROLLO	10	FABRIROLLOS	$ 69.498,00	$ 13.204,62	$ 827.026,20
40	Rollo de Cinta resina Para Impresora Zebra.110mm x 74 mts	UNIDAD	5	ZEBRA	$ 110.998,00	$ 21.089,62	$ 660.438,10
41	Paquete de tarjetas PVCcalibre 30mil(0.76mm)medida carnet 8.56cm X5.39cm(iso7810/CR80) en blanco para impresoras de carnets (Contine500 tarjetas de	PAQUETE	3	ZEBRA	$ 110.998,00	$ 21.089,62	$ 396.262,86

	PVC), Paquete por 100 Unidades cada uno.						
42	**BANDERAS DE COLOMBIA (2) , CUNDINAMARCA (2) ZIPAQUIRÁ (2)** .EN TELA IMPERMEABLE , DOBLE PARA INTEMPERIE TIPO TEMPESTAD,COSTURA REFORZADA EN LAS ESQUINAS,ARGOLLADO PARA INSTALAR,DIGITALIZACIÓN ESCUDOS ESTAMPADOS Y CON RIBETES.MEDIDA ESCUDOS 70 CMS. DE DIÁMETRO,MEDIDA BANDERA 3 X 2. MTS. CUERDA 6MM PARA IZAR DE TIPO ALGODÓN, 30 MTS . PARA CADA BANDERA	UNIDAD	6	ESCUDOS Y BANDERAS	$ 593.998,00	$ 112.859,62	$ 4.241.145,72
43	**BANDERAS DE COLOMBIA (1) , CUNDINAMARCA (1) ZIPAQUIRÁ (1)** .EN TELA IMPERMEABLE , DOBLE PARA INTEMPERIE TIPO TEMPESTAD,COSTURA REFORZADA EN LAS ESQUINAS,ARGOLLADO PARA INSTALAR,DIGITALIZACIÓN ESCUDOS ESTAMPADOS Y CON RIBETES.MEDIDA ESCUDOS 30 CMS. DE DIÁMETRO,MEDIDA BANDERA 1,10 X 1,50. MTS. CUERDA 6MM PARA IZAR DE TIPO ALGODÓN, 30 MTS . PARA CADA BANDERA	UNIDAD	3	ESCUDOS Y BANDERAS	$ 579.498,00	$ 110.104,62	$ 2.068.807,86
44	**BANDERA DE ZIPAQUIRÁ (1)** EN TELA IMPERMEABLE , DOBLE PARA INTEMPERIE TIPO TEMPESTAD,COSTURA REFORZADA EN LAS ESQUINAS,ARGOLLADO PARA INSTALAR,DIGITALIZACIÓN ESCUDOS ESTAMPADOS Y CON RIBETES.MEDIDA ESCUDOS 70 CMS. DE DIÁMETRO,MEDIDA BANDERA 4 X 2,50. MTS. CUERDA 6MM PARA IZAR DE TIPO ALGODÓN, 30 MTS . PARA CADA BANDERA	UNIDAD	1	ESCUDOS Y BANDERAS	$ 662.498,00	$ 125.874,62	$ 788.372,62
45	TONER 604X	Lexmark MX 511	40	LEXMARK	$ 1.294.998,00	$ 246.049,62	$ 61.641.904,80
46	TONER TK 3182	Kyocera M3655 IDN	67	KYOCERA	$ 568.998,00	$ 108.109,62	$ 45.366.210,54
47	TONER LEXMARK 62D4H00	Lexmark MX 710	15	LEXMARK	$ 1.268.498,00	$ 241.014,62	$ 22.642.689,30
48	TONER CF 83A	HP LASER JET MPF M127fn	50	HP	$ 478.498,00	$ 90.914,62	$ 28.470.631,00
49	TONER 56F4UOE	Impresora Lexmark MX 522	18	LEXMARK	$ 1.597.498,00	$ 303.524,62	$ 34.218.407,16
50	TONER Kyocera TK 5242k NEGRO	Kyocera Ecosys M5526 CDW	12	KYOCERA	$ 566.498,00	$ 107.634,62	$ 8.089.591,44
51	TONER Kyocera TK 5242c AZUL	Kyocera Ecosys M5526 CDW	12	KYOCERA	$ 690.998,00	$ 131.289,62	$ 9.867.451,44
52	TONER Kyocera TK 5242m MAGENTA	Kyocera Ecosys M5526 CDW	12	KYOCERA	$ 690.998,00	$ 131.289,62	$ 9.867.451,44

53	TONER Kyocera TK 5242y AMARILLO	Kyocera Ecosys M5526 CDW	12	KYOCERA	$ 690.998,00	$ 131.289,62	$ 9.867.451,44
54	TONER TK-1175	Kyocera Ecosys m2640idw/l	6	KYOCERA	$ 565.998,00	$ 107.539,62	$ 4.041.225,72
55	TONER 206X NEGRO	HP COLOR LASER JET MFP M283fdw	1	HP	$ 591.998,00	$ 112.479,62	$ 704.477,62
56	TONER 206X AZUL	HP COLOR LASER JET MFP M283fdw	1	HP	$ 604.998,00	$ 114.949,62	$ 719.947,62
57	TONER 206X MAGENTA	HP COLOR LASER JET MFP M283fdw	1	HP	$ 604.998,00	$ 114.949,62	$ 719.947,62
58	TONER 206X AMARILLO	HP COLOR LASER JET MFP M283fdw	1	HP	$ 604.998,00	$ 114.949,62	$ 719.947,62
59	TONER 85A	LASER JET P1102W	19	HP	$ 497.498,00	$ 94.524,62	$ 11.248.429,78
60	TONER T650 A11A	LEXMARK7652/T654 LASER PRINTER	5	LEXMARK	$ 1.122.498,00	$ 213.274,62	$ 6.678.863,10
61	TONER 05 A	HP LASERT JETP2035n	5	HP	$ 563.998,00	$ 107.159,62	$ 3.355.788,10
62	TONER 80X	HP LaserJet Pro 400	20	HP	$ 908.998,00	$ 172.709,62	$ 21.634.152,40
63	TONER CE255A	LASERT JET P1102W	5	HP	$ 977.498,00	$ 185.724,62	$ 5.816.113,10
64	CARTUCHO C8766W-95 TRICOLOR	IMPRESORA PORTATIL HPofficejet100mobile printer	5	HP	$ 233.998,00	$ 44.459,62	$ 1.392.288,10
65	CARTUCHO PARA IMPRESORA PORTATIL EPSON WF-100 MODELO B581A	IMPRESORA PORTATIL EPSON WF-100	6	EPSON	$ 204.998,00	$ 38.949,62	$ 1.463.685,72
66	C9364W-98NEGRO	IMPRESORA PORTATIL HP	5	HP	$ 196.498,00	$ 37.334,62	$ 1.169.163,10
67	CARTUCHO PARA IMPRESORA ZEBRA ZC 100/300 SERIES 800300-35LA, RBN YMCK0-ZC SERIES, 200 IMG	IMPRESORA ZEBRA ZC31	4	ZEBRA	$ 300.498,00	$57.094,62	$ 1.430.370,48
						TOTAL	**$ 521.539.669,70**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($521.539.669,70) M/CTE IVA INCLUIDO